



## **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE**

### **Considerando:**

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Título V Organización Territorial del Estado, Art. 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que a su vez los concejos cantonales constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 240 señala que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituye el marco jurídico sobre el cual se integra la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados como mecanismo jurídico que permite otorgar institucionalidad, racionalidad, complementariedad responsable y planificada en la definición de políticas y mecanismos para regular la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los organismos autónomos descentralizados;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado ha expedido la Ordenanza que Instituye la Fiesta del Señor del Terremoto como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de Cantón Patate, que recoge los objetivos, finalidades e historia del evento cultural como manifestación de identidad religiosa y fuente de desarrollo para el cantón Patate;

Que, es necesario regular, armonizar, planificar y organizar las actividades comerciales, lúdicas, sociales y, en general, de todo aquello que se desarrolla en los espacios públicos como potestad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo que se refiere al uso y regulación del territorio cantonal;

Que, con fecha 18 de enero del 2011 fue sancionada la ordenanza regulatoria de la zona urbana para comercio informal y determinación del anillo de circulación vehicular durante las festividades patronales del señor del terremoto en la ciudad de Patate.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, artículo 54, literal m.; artículo 55, literal b.; Artículo 56 , artículo 57 literal b), artículo 186, artículo 322, artículo 366, artículo 378, artículo 425 y artículo 429 del



Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en vigencia;

**EXPIDE:**

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REGULATORIA DE LA ZONA URBANA PARA COMERCIO INFORMAL Y DETERMINACIÓN DEL ANILLO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SEÑOR DEL TERREMOTO EN LA CIUDAD DE PATATE.**

**Art. 1** Agréguese una transitoria que diga:

Las Calles García Moreno entre, Gonzales Suarez y Juan Montalvo, la calle Juan Montalvo, entre García Moreno y Av. Ambato, quedan exentas de la zona habilitada para la ubicación del comercio informal durante las Festividades Patronales del “Señor del Terremoto” correspondiente al año 2017, siendo corresponsabilidad entre el Comité de desarrollo Humano y Social “Señor del terremoto” y el GADM Patate el control de estas vías.

Art. 2.- Vigencia: La presente reforma entra en vigencia a partir de su publicación en la página web de la institución [www.gadpatate.gob.ec](http://www.gadpatate.gob.ec) sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Lic. Medardo Chilingua**  
**ALCALDE DEL CANTÓN PATATE**

**Abg. Daniel Mosquera**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICO QUE: LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REGULATORIA DE LA ZONA URBANA PARA COMERCIO INFORMAL Y DETERMINACIÓN DEL ANILLO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SEÑOR DEL TERREMOTO EN LA CIUDAD DE PATATE, FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO DE PATATE EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 05 Y 23 DE ENERO DEL 2017, CONFORME CONSTA EN LOS LIBROS DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS SESIONES DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE.**

**Abg. Daniel Mosquera**

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA DE CONCEJO: PATATE A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, REMÍTASE EN CINCO EJEMPLARES DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REGULATORIA DE LA ZONA URBANA PARA COMERCIO INFORMAL Y DETERMINACIÓN DEL ANILLO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SEÑOR DEL TERREMOTO EN LA CIUDAD DE PATATE.**

**Abg. Daniel Mosquera**



## **SECRETARIO GENERAL**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE.- PATATE A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017, POR CUMPLIR CON LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO, SANCIONO FAVORABLEMENTE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REGULATORIA DE LA ZONA URBANA PARA COMERCIO INFORMAL Y DETERMINACIÓN DEL ANILLO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SEÑOR DEL TERREMOTO EN LA CIUDAD DE PATATE, Y DISPONGO SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.**

**LIC. MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO**

**ALCALDE DEL CANTÓN PATATE**

**CERTIFICO: QUE EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE, FIRMÓ Y SANCIONÓ LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REGULATORIA DE LA ZONA URBANA PARA COMERCIO INFORMAL Y DETERMINACIÓN DEL ANILLO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SEÑOR DEL TERREMOTO EN LA CIUDAD DE PATATE, EL 23 DE ENERO DEL 2017.**

**Abg. Daniel Mosquera**

**SECRETARIO GENERAL**